

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 1 SEP 2014

EX. N° 1777 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta de fecha 28 de Julio de 2014 de don Eduardo Pesce Zunino, representante legal de la sociedad MOLINERA SAN FELIPE LIMITADA, Ingreso Externo N°8.242 de 28 de Julio de 2014.

2.- El Memorándum N°19.889 de 18 de Agosto de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales



DECRETO:

1.- Devuélvase a la Sociedad MOLINERA SAN FELIPE LIMITADA, RUT. N°78.102.030-3, la suma de \$7.860.546.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-28425, correspondiente al período Julio a Diciembre de 2014, por reliquidación de capital propio.

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$5.109.355.-).

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISTASI
Alcalde(a)

PBA/MRMQ/EGE/nyp.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Rentas Municipales

Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite N° 2122